

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 15 de enero del 2025

AÑO CXLVII

Nº 8

112 páginas



Contáctenos a la línea gratuita
8000-GACETA
(800-422382)

deporte canyoning barranquismo y para deportes canyoning barranquismo, upstream canyoning sendero barranquismo, así como la recreación y la cultura en general en todas sus modalidades, categorías y géneros de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos, y los entes oficiales de esta disciplina deportiva. b) Planificar, organizar, administrar y promover el deporte canyoning barranquismo y para deportes canyoning barranquismo. Cuyo representante, será el presidente: Alberto Francisco Mora Montero, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2024, asiento: 835856.—Registro Nacional, 19 de diciembre de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2025917470).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Iglesia Bíblica Playa Azul, con domicilio en la provincia de: provincia 06 Puntarenas, cantón 11 Garabito, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: propiciar el desarrollo de iglesias y misiones para difundir y enseñar los principios bíblicos a toda la nación. Gestionar un sistema de recepción de donaciones y distribución por medio de organizaciones sociales y comunitarias a la población en condiciones de pobreza y exclusión. Cuyo representante, será el presidente: Álvaro José Poveda Guillén, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2024, asiento: 770132.—Registro Nacional, 19 de diciembre de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2025917471).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Judo Choma Ke Sumbu, con domicilio en la provincia de: provincia 04 Heredia, cantón 09 San Pablo, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: fomentar la práctica deportiva y recreativa del judo en el cantón Central de San Pablo y de otros lugares, que puedan asistir. Desarrollo de un sano espíritu de competición. Administración de proyectos deportivos de carácter aficionado, alto rendimiento o profesional y de todos aquellos proyectos y actividades de judo representativos de la asociación deportiva para participar en torneos, campeonatos y competencias deportivas organizadas por otras entidades. Cuyo representante, será el presidente: Choma Ke Sumbu Martínez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2024, asiento: 864122.—Registro Nacional, 19 de diciembre de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024917472).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Hope For a Street Dog, con domicilio en la provincia de: provincia 05 Guanacaste, cantón 03 Santa Cruz, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: proporcionar los recursos y fondos necesarios a entidades en Playa Junquillal y comunidades cercanas que cuentan con personal voluntario para la obtención del cuidado,

educación, adopción y mejoramiento del bienestar animal. Cuyo representante, será el presidente: Berta Alicia Reyes Gómez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2024, asiento: 801055.—Registro Nacional, 19 de diciembre de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2025917473).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Yo Te Busco Marsella, con domicilio en la provincia de: provincia 02 Alajuela, cantón 10 San Carlos, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: A) realizar sin fines de lucro, el desarrollo socio educativo y espiritual de evangelización de sus asociados y de la comunidad, dentro del concepto integral del ser humano, enseñado en el Evangelio de Jesucristo, b) colaborar con otras entidades dedicadas a los mismos propósitos cuando esto sea factible, c) realizar actividades en pro de la integración de la sociedad en actividades para erradicar los problemas de alcoholismo y drogadicción. Cuyo representante, será el presidente: Sindy de los Ángeles Rojas Reyes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024 asiento: 780753.—Registro Nacional, 19 de diciembre de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2025917474).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del Estatuto de la persona jurídica cédula Nº 3-002-828499, denominación: Montevista Estates Residents and Property Owners Association. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 799834.—Registro Nacional, 19 de diciembre de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2025917476).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Movimiento Autónomo de Mujeres MAM, con domicilio en la provincia de: provincia 01 San José, cantón 18 Curridabat, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Aportar a los procesos de movimientos sociales y de derechos humanos en el fortalecimiento de la democracia como sistema político y como cultura de vida en los ámbitos público y privado. Cuya representante será la presidenta: Sofía Isabel Montenegro Alarcón, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 826651.—Registro Nacional, 19 de diciembre de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2025917477).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Surf Pacífico Central, con domicilio en la provincia de: